

Nº 17 PROTOCOLO SOBRE PREVENCIÓN DE REPITENCIA DE CURSO O REPITENCIA DE CURSO

Este plan actúa en forma preventiva y de intervención frente a la repitencia escolar. El trabajo de acompañamiento se debe extender durante todo el periodo lectivo, reforzando las estrategias y actividades para ello. Es importante recalcar que el apoyo a estos alumnos e implementación del Plan de Acompañamiento se alinea con lo establecido en el Decreto 67/2018: Artículo 12, donde se señala que “el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado”. Lo anterior ayudará a resguardar el proceso de promoción, donde los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que hayan sido promovidos o no, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. En relación a las medidas de acompañamiento, tal como lo señalan las Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, éstas responderán a las necesidades particulares de cada estudiante (dificultades académicas y socioemocionales), y el tiempo de duración responderá al impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno, que se observe a partir del monitoreo que se realice. A todo lo anteriormente expuesto, es fundamental el apoyo que estos alumnos y alumnas puedan recibir, a fin de lograr desarrollar todo su potencial, de lo contrario, es probable que se ahonde más la brecha con sus pares, exponiéndose a estar nuevamente en una situación riesgosa académicamente.

Se entenderá que un estudiante está en riesgo de repitencia cuando se encuentre bajo los siguientes parámetros:

- 1-** Promedio final por asignatura igual o inferior a 4,5. Los estudiantes que hayan obtenido un promedio de notas igual o inferior a nota 4.5 en una o más asignaturas.
- 2-** Alumnos/as que además del criterio anterior, presenten una o más asignaturas con promedios de notas iguales o inferiores a 4,9.

DE LOS PROFESORES JEFES

a) Monitorear a su grupo curso:

Es deber del profesor jefe hacerse cargo de los resultados académicos de su grupo curso, por cuanto la instancia de reflexión y evaluación de los resultados es en la hora de consejo de curso y /o orientación. Dejando esto consignado en el leccionario por lo menos una vez por mes.

b) Realizar entrevistas con estudiantes y/o apoderados según las necesidades detectadas. (dos veces al menos por semestre)

c) Informar oportunamente posibles situaciones de repitencia, ya sea por inasistencias o académicas, buscando estrategias para remediar los casos.

d) En el mes de octubre todas aquellas situaciones de posibles repitencias deben ser informadas por el profesor jefe y dejadas bajo registro en la hoja de observación del estudiante.

DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

a) Informar al apoderado vía escrita de posibles problemáticas con el alumno y remediar bajos resultados en evaluaciones. (Notificaciones a través de correos, plataforma Notasnet y/o Agenda escolar)

b) Establecer plazos concretos ante situaciones de no cumplimiento en aspectos académicos.

c) Informarse de todas las situaciones sobre evaluación diferenciada y asesorarse por posibles problemáticas de orden psicológico y social de los estudiantes.

d) Entrevistar a los apoderados o alumnos para mejorar lazos y vínculos y buscar estrategias para superar barreras.

DE LOS APODERADOS

a) Mantenerse informados de los avances académicos de su estudiante, participar en entrevistas y reuniones de apoderados

b) Visitar periódicamente la página del soporte del establecimiento <https://syscol.com/notasnet/> o bien en la App NotasNet

c) Comprometerse a llevar a cabo todas las sugerencias propuestas por los profesionales del establecimiento para llevar un buen acompañamiento del proceso formativo del estudiante.

d) Informar oportunamente de situaciones que puedan afectar el desempeño del estudiante.

e) El apoderado y los estudiantes deberán firmar una carta compromiso donde se comprometan a velar por el cumplimiento de las medidas que el establecimiento adopte para ayudar al estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como también seguir todas las sugerencias que el Equipo Directivo y multidisciplinario realicen por el bien del estudiante.

DEL ESTABLECIMIENTO

Dirección, junto al equipo directivo, activará el siguiente plan de acción para prevenir riesgo de repitencia o para acompañar a estudiante al año siguiente que no hayan sido promovidos:

- a) Pesquisar a todos aquellos estudiantes que presentan riesgo académico.
- b) Realizar un seguimiento para aquellos estudiantes que no hayan sido promovidos de curso el año anterior.
- c) Apoyo psicopedagógico en el caso de los más pequeños que presenten dificultades en la lecto escritura.
- d) Realización de talleres de apoyo pedagógicos en las asignaturas de lenguaje y matemáticas
- e) Apoyo del Departamento de psicología para aquellos estudiantes que presenten dificultades socioemocionales.
- f) Apoyo del Departamento de orientación escolar en la generación de estrategias que permitan optimizar el uso de efectivo del tiempo, técnicas de estudio y otros.
- g) Entrevistas de seguimiento, tanto para estudiante como apoderados
- h) Cualquier otra medida que se considere pertinente por el docente y el Equipo Directivo.